

**César RODRÍGUEZ GARAVITO (coord.).** *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI.* Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011. 432 pp. ISBN: 978-987-629-192-7.

---

En ciencia política, el estudio de las cortes dio sus primeros pasos teóricos en Estados Unidos, marcando así la pauta para los futuros trabajos en Europa y América Latina.

Estos análisis eran observados desde el derecho con suspicacia, pues ahí predominaba la perspectiva de que el juez es la boca de la ley y el derecho es ajeno a la ideología y su entorno. El libro coordinado por César Rodríguez Garavito intenta superar estas visiones. Enfatiza la necesidad de buscar marcos teóricos propios que superen el «exotismo» o lo «latinoamericanista» y se construyan desde un esfuerzo colectivo propiamente «latinoamericano». Para ello, se parte de una pregunta básica: «¿Qué significa pensar el derecho desde América Latina?». Como respuesta propone una «nueva cartografía jurídica» que represente a la región desde perspectivas distintas de las dominantes, lo cual resulta ser el aporte más valioso del libro, pues ofrece múltiples visiones novedosas que capturan la riqueza y singularidad del derecho latinoamericano, a la vez que brinda pistas de líneas de investigación que esperan ser atendidas.

La primera parte del libro está dedicada al contexto latinoamericano. Óscar Vilhena Vieira argumenta que la desigualdad social persistente deteriora al Estado de derecho; advierte que aquellas personas que resultan invisibilizadas por su pobreza, al ver la inmundicia que usualmente acompaña a los privilegiados, tendrán menos razones morales e instrumentales para cumplir con la ley. A su vez, Julieta Lemaitre se pregunta cómo se puede relacionar el derecho que se aprende en un aula con la violencia real que se vive fuera de sus paredes. Propone entonces entender el derecho como un hecho social y, sobre todo, como un proyecto político que incluya a estos territorios sin ley. Por último, Rodríguez Garavito propone la creación de un marco «postwestfaliano» que supere la visión tradicional del Estado-nación y contribuya a que la academia latinoamericana termine su «inserción subordinada» en los trabajos globales.

En el segundo acápite, sobre temas de Constitución, Estado de derecho y cultura jurídica, Roberto Gargarella concluye que el éxito de una reforma constitucional debe considerar el contexto en el cual va a surgir, pues al no ser el derecho una disciplina autónoma, necesitará de acciones de otras esferas de la sociedad. Rodrigo Uprimmy presenta –sintética pero ricamente– las diferencias y semejanzas de las recientes transformaciones constitucionales en la región, ofreciendo una tipología del neoconstitucionalismo latinoamericano. Por su parte, Raquel Yrigoyen repasa el multiculturalismo jurídico señalando que si bien el último ciclo de reformas constitucionales rompió con el monismo jurídico (que recogía la subordinación indígena), hubo una adopción simultánea de derechos indígenas y planteamientos liberales que neutralizó a los primeros. Respecto a la cultura jurídica, Mauricio García reflexiona sobre la ineficacia del derecho en América Latina al desarrollar una clasificación de «mentalidades incumplidoras». Concluye que al ser el incumplimiento un comportamiento socialmente aceptado, éste es clave para estudiar la debilidad de nuestra institucionalidad. Finalmente, Martín Böhmer señala que la desobediencia a las normas se debe a que el marco teórico legal base en América Latina (que sigue a Kelsen, Hart y Dworkin), fue tratado como univocal pese a haber sido originado en realidades concretas.

El tercer apartado, sobre derechos humanos y cortes internacionales, se inicia con Víctor Abramovich, quien reflexiona sobre el grado y tipo de intervención del sistema interamericano de derechos humanos (SIDH) frente a los márgenes de autonomía de los Estados; especialmente considerando el aumento del activismo internacional y

las nuevas demandas de igualdad. Sobre este mismo tema, Jorge Contesse propone un estudio «de abajo hacia arriba» que observe cómo los Estados pueden tener repercusión sobre el SIDH. Francisca Pau resalta el desigual desarrollo de la justicia constitucional en protección de derechos, advirtiendo que no es posible investigar a los países partiendo de una misma base, pues se debe ser sensible a dinámicas y factores internos. Rachel Sieder utiliza la judicialización de los derechos indígenas para reflexionar sobre los procesos de globalización legal y activismo transnacional. Propone «descolonizar el análisis del derecho» para pensar cómo construir un Estado de derecho plurinacional. Ronaldo Porto estudia el derecho social, resaltando la importancia de la cooperación entre agentes privados y públicos para una implementación gradual y exitosa de las leyes. Finalmente, Catalina Botero presenta un estado de la cuestión sobre la libertad de expresión en la región.

Por último, el libro dedica un acápite a los retos regionales de la justicia. Leonardo Avritzer, Fernando Filgueiras y Luciana Gross realizan sendos estudios de caso sobre Brasil con reflexiones generales. El primero resalta los efectos positivos y negativos del activismo judicial y la judicialización de la política. El segundo, tomando en cuenta que los jueces también son actores políticos, propone introducir la discusión sobre transparencia y *accountability* en la judicatura mediante la creación de un índice de confianza. Finalmente, Ramiro Ávila enfatiza que el tema de la seguridad ciudadana no puede ser resuelto únicamente por el derecho penal, sino que éste debe ser conciliado con las ciencias sociales para encontrar lo que podría sintetizar la idea principal del libro: un derecho propiamente latinoamericano «que emancipe y no que controle».

Amelia BRENES BARAHONA